

# GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ MIERCOLES 6 DE AGOSTO DE 1823.

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

### ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

#### *Fidelfia 5 de Mayo.*

Segun los papeles últimos que han llegado de Paris es probable que á principios de Abril se publique formalmente una declaración de guerra, que será sin duda una pieza artística de sofisteria é hipocresia, la cual á muy pocos entendimientos alucinará en Francia, y menos todavia en los otros países civilizados de Europa. La pena que el ministerio frances ha impuesto al sargento Mercier solo ha servido para hacerlo mas apreciable á los ojos de la Nacion: este es uno de aquellos casos en que los rayos de la indignacion real iluminan pero no consumen. Estamos seguros de que los sentimientos de la mayor parte de la guardia nacional son los mismos que los manifestados por Mercier.

Las noticias que han corrido relativamente á la *estricta neutralidad* del Austria, no deben creerse con precipitacion. Esta conducta seria incompatible con el tenor de su nota dirigida al ministerio español, y con las obligaciones que ella misma dice haber contraido en Verona. Si á pesar de esto ha resuelto guardar la neutralidad, es prueba de que los diplomáticos ingleses han conseguido en Viena un resultado de sus esfuerzos mucho mas feliz y extraordinario de lo que podia esperarse, y la Santa Alianza está amenazada de un golpe mortal.

La determinacion que se dice haber tomado los españoles de romper toda comunicacion con Francia y no admitir ni enviar correos, es otra prueba de su inflexibilidad. Su situacion excita la mas viva simpatia en todos los entendimientos ilustrados, y en todas las almas generosas.

Hemos dedicado algunas columnas de nuestro periódico á los extractos de las discusiones de sus Cortes, relativas á la traslacion del Gobierno, las cuales pueden servir de muestra para conocer el caracter de sus sesiones. Argüelles, cuyo discurso hemos insertado, merece colocarse en el número de los hombres de Estado mas sabios, calmados y patriotas del mundo. Al leer las sesiones de los meses de Enero y Febrero hemos observado que el presidente ó el orador no han tenido motivo sino muy pocas veces para reclamar el orden. Cuando consideramos los peligros inminentes de la Nacion, las diferentes causas de agitacion y desasosiego, la importancia de las medidas que el Congreso debe meditar y resolver, y los peligros personales de sus individuos, expuestos á la proscripcion y total ruina que les ocasionaria el trastorno de la Constitucion, no podemos menos de manifestar la admiracion que nos causa el tono templado y atento de sus discusiones, la regularidad en su porte, y en la resolusion de los negocios que han sabido hermanar con la profundidad de sentimientos y la firmeza de alma. Parece que la perturbacion en el cuerpo legislativo se ha dejado ver solamente por la parte de los invasores. El resultado manifestará que los últimos han tenido en efecto mas motivos para calcular atropelladamente las contingencias.

#### *Nueva-Orleans 21 de Abril.*

Los diarios de Veracruz que hemos recibido alcanzan hasta el 21 de Abril, y contienen la caida de Iturbide, la reinstalacion del congreso de Méjico, y el nombramiento de D. Nicolas Bravo, D. Guadalupe Victoria y D. Pedro Celestino Negrete para ejercer el poder ejecutivo.

—Por una carta de Montevideo con fecha de 24 de Febrero sabemos que el general Le-Cor, segundo que fue de Artigas, y que goza actualmente el favor del Emperador, se halla acampado á dos ó tres leguas de distancia de la capital con unos dos mil hombres de Rio-Grande y los de Fructuoso Rineiro. La ciudad se hallaba todavia en poder de las tropas portuguesas mandadas por D. Alvarado Costa, quien la conserva para Portugal, y esperaba las ordenes de las Cortes para saber si habia de permanecer en aquel punto, dirigirse á Bahía, ó embarcarse para Europa. Si las

tropas europeas se ausentan de Montevideo, es probable que Le-Cor entre en la ciudad; pero los habitantes quieren tener Gobierno propio, y no estar sujetos á los brasileños.

Buenos-Aires les ha negado todo auxilio por motivos políticos, y no puede obrar de otro modo, habiendo experimentado por fin las ventajas de un Gobierno pacífico.

Toda la juventud de Montevideo ha jurado derramar la última gota de su sangre antes que someterse al Emperador del Brasil. El antiguo gobernador político Duran, que recibió las ordenes del Rey cuando se hallaba en el Brasil, el recaudador Banqui, Pinto comandante del Puerto, y Edgar su segundo, se han unido al general Le-Cor.

No ha habido todavía hostilidades, ni se cree que las haya; sin embargo algunos criollos de distincion han sido arrestados en sus haciendas, y conducidos á Rio Janeiro como reos de Estado.

## NOTICIAS DE LA PENINSULA.

### *Cádiz 5 de Agosto.*

#### CORTES.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZUJUETA.

#### *Concluye la sesion del 4.*

El Sr. Surrá dijo que por lo que resultaba de este expediente, la junta de Sanidad no habia emitido su opinion, y que el Gobierno lo hacia de un modo contrario al dictamen. Que ademas, como habia dicho muy bien el Sr. secretario de la Gobernacion, habria buques que harian agua por no ir al lazareto de Mahon; y por último, que las Cortes no podian aprobar esto, pues que si tenia un resultado funesto, las Cortes serian las que cargarían con la odiosidad y responsabilidad de los males que se siguiesen; por lo que no debia aprobarse el dictamen.

El Sr. Oliver manifestó que no veia inconveniente en que se estableciese un lazareto con todas las precauciones posibles para que no se alterase la salud pública: que ademas, como ya se habia dicho, no estaba en nuestras manos el hacer salir fuera de bahía á los buques que hubiesen superado el bloqueo si la escuadra enemiga no permitia su salida; y así que bajo este punto de vista debia mirarse la cuestion, por lo cual creia debia aprobarse el dictamen.

El Sr. Adan dijo que por mas precauciones que se tomasen con respecto á esta materia podria propagarse la peste, siendo muy palpibles los males que se seguirian de esto. Que ademas este era asunto que competia al Gobierno, no debiendo ocuparse las Cortes de el.

Por otra parte que si los buques por el interes particular habian superado los obstáculos y peligros para entrar en bahía, los venciesen tambien para salir por el interes general que era el primero, y que seria aun mas conveniente que la Nacion tomase á su cargo el indemnizar á los particulares de los perjuicios que se les originasen por enviarse los buques á Mahon, que no exponer las vidas de tantos millares de armas; y así que debia pasar este expediente al Gobierno para que determinase lo que creyese conveniente.

El Sr. Lagasca: Veo con muchísimo placer que ninguno de los Sres. preopinantes ha negado el principio luminoso y consolador para la humanidad en que estriba el dictamen de la comision, y es que al aire libre desaparece el contagio de la fiebre amarilla, siendo por consiguiente de pequisimo valor las reflexiones que se han hecho para impugnar el dictamen de la comision, que estriba sobre una base tan consoladora, como no controvertida ya por ninguno de los partidos de contagistas é inficionistas, puesto que todos convienen en que el modo seguro de libertarse de la fiebre es colocarse al aire libre, ó en una barraca de ventilacion permanente.

La comision sabe muy bien que el interes particular mal em-

tendido ha sido siempre el introductor y conservador del terrible azote de la fiebre amarilla, que en este solo siglo ha arrebatado en nuestro suelo cerca de un millón de víctimas; pero sabe tambien que estos inconvenientes los aniquila en su origen un Gobierno sabio y enérgico, y que la fiebre no se introduce en pueblos que estan regidos por autoridades que conocen sus deberes y saben cumplirlos con energía.

Asi pues no habiéndose impugnado el principio sólido é incontestable ya despues de ininidad de observaciones conformes hechas en diferentes naciones y en lugares muy diversos, me parece que las Cortes estan en el caso de aprobar el dictamen de la comision, que lo ha extendido cual lo presenta, fiada en la ilustracion y energía del Gobierno, que sabrá adoptar por su parte las medidas necesarias para libentar á este pueblo de la fiebre amarilla.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido no hubo lugar á votar sobre este dictamen.

La comision de Legislacion en vista de una proposicion del Sr. Marau, relativa á la duracion de las medidas extraordinarias concedidas al Gobierno por decretos de 1.º y 2 de Julio último, opinaba que podian continuar hasta que las Cortes resolvian otra cosa, y caso de no hallarse instaladas, hasta que la Diputacion permanente tenga por conveniente suspenderlas, á cuyo efecto queda autorizada por las Cortes, debiendo dar cuenta á las mismas del uso que haya hecho de esta autorizacion; entendiéndose derogada por esta disposicion la anterior de las Cortes, relativa á las facultades extraordinarias, que deberán cesar desde que se cierre la presente legislatura.

Los Sres. Romero é Isturiz se opusieron á este dictamen, y habiendo contestado á sus señorías los Sres. Santafe, Marau y Ruiz de la Vega, quedó aprobado el dictamen de la comision.

Se aprobó el dictamen de la comision de Legislacion, relativo á que se acceda á la dispensa de edad que solicita D. Roberto Fulgencio, vecino de la Havana, para poder administrar sus bienes.

Tambien se aprobó un dictamen de la comision de Guerra, relativo á la inteligencia de los arts. 4 y 7 del decreto de 14 de Julio último, en orden al retiro que deben obtener los oficiales que siendo ya retirados vuelvan al servicio del ejército.

Tambien aprobaron una proposicion de los Sres. Canga Argüelles, Somoza y Beltran de Lis, informada por la comision de Guerra, para que los gefes, oficiales y demas militares de cualquier nacion que esten al servicio de España en la presente guerra, tengan los mismos goces que los españoles, y los mismos derechos que estos á los retiros, pensiones de sus viudas si fallecieren en accion de guerra, y repartimiento de tierras.

Asimismo se aprobó un dictamen de la comision de Legislacion, relativo á los presos existentes en esta ciudad y en la de S. Fernando que tienen causa pendiente en la audiencia del territorio. La comision presentó ocho artículos, en los que proponia que el Gobierno dispusiese inmediatamente que se formen las causas de dichos individuos que puedan sustanciarse, siempre que estas se hayan perdido ó existan en pais ocupado por el enemigo: que sean jueces competentes para la formacion de dichas causas los jueces de primera instancia de los respectivos partidos, si se hallasen en la Isla Gaditana, y no hallándose en ella los jueces de primera instancia de la misma, y que cuando no fuese posible formar causa desde luego á todos los presos, se observasen las disposiciones que á continuacion se expresaban, siendo una de ellas el poderlos destinar á las obras de la línea, fuerzas sutiles y demas trabajos de defensa con las seguridades necesarias, debiendo ser tratados con las consideraciones posibles, é indemnizados de los perjuicios que por esto se les ocasionen, segun lo prevenido en el Código penal.

La comision de Hacienda, en vista de una solicitud de los comandantes de los batallones de M. N. L. V. de Madrid y Sevilla, opinaba que á los voluntarios de dichos cuerpos que se hallen en la Isla Gaditana, y demas que esten en iguales circunstancias, se les suministre diariamente racion de pan, en atencion á haberse subido el precio de los comestibles. Aprobado.

La comision segunda de Hacienda, en vista de una adiccion del Sr. Salvá al dictamen de la misma, sobre el sueldo que deberán gozar los ex-ministros, opinaba que no debian percibirlo aquellos ex-ministros que sin ser empleados estuviesen en pais ocupado por el enemigo, ínterin las Cortes no resolvian otra cosa. Aprobado.

Se aprobó el dictamen de la comision primera de Hacienda, relativo á que se señalase á Doña Luciana Irazabal, viuda del mariscal de campo y ministro que fue de la Guerra D. Estanislao Sanchez Salvador, la viudedad de 120 rs. vn., que era la

misma que se concedió á otra que se hallaba en igual caso.

La comision de Correccion de estilo presentó visados varios decretos de las Cortes que se hallaron conformes á lo resuelto por las mismas.

La comision Especial que se nombró á consecuencia de una proposicion de los Sres. Prat y Septien para que se premiasse el mérito que habian contraido las villas de Porrera, Sallent y Santa Coloma de Queralt y otras, en su defensa contra los facciosos, y del Sr. Moreno, relativa á la defensa de la ciudad de Cuenca, presentó su dictamen en seis artículos, reducidos á que las Cortes concediesen á las villas de Sallent y Porrera el título de eminentemente constitucionales; que las autoridades civiles y militares de dichas villas, las de la ciudad de Cuenca, y las de Santa Coloma de Queralt, asi como todos aquellos ciudadanos que contribuyeron á su defensa, sean declarados beneméritos de la Patria, y puedan usar de una medalla de plata en la forma que establezcan las respectivas diputaciones provinciales; la cual será pagada por los fondos del comun; que una junta, compuesta de las personas que se expresaban, formase dentro de un mes la lista de los acreedores á esta distincion, y que la misma proponga á las Cortes por conducto del Gobierno las pensiones que juzgue oportunas para las viudas ó huérfanas de los que hayan fallecido en aquellas defensas; que la diputacion provincial de Tarragona, oyendo al comisionado del Crédito público en aquella provincia, proponga los terrenos que han pertenecido al extinguido monasterio de Poblet para indemnizar á los vecinos de Porrera de la quema que sufrió dicho pueblo, y que el haber distingüidose en dichas defensas sea un mérito para obtener empleo, concurriendo en el que lo solicite las cualidades de aptitud, probidad y demas que se requieran para el buen desempeño. Aprobado.

Se mandaron insertar en el acta los voto particulares de algunos Sres. diputados contrarios á varias resoluciones de las Cortes; y el Sr. presidente advirtió que mañana principiaria la sesion á las 9½, y que todos los Sres. diputados concurriesen en la forma acordada.

Se levantó la sesion.

NOTA. En la gaceta del 5, col. 5.ª, lin. 72, donde dice «El Sr. Lopez Baños», léase: «El Sr. Lopez del Baño.»

#### Ultima sesion de las Cortes ordinarias.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los artículos de la Constitucion y del reglamento relativos á las reglas que deben observarse en el acto de cerrar las Cortes sus sesiones.

Se leyó la lista de los Sres. diputados que componian las diputaciones encargadas de recibir á S. M. el Rey y á S. M. la Reina, anunciando el Sr. presidente que se sirviesen los Sres. individuos de dichas diputaciones estar prontos para salir á desempeñar su encargo.

Cuando las salvas de artillería y los redobles de las cajas anunciaron la llegada de SS. MM. y AA. al palacio de las Cortes, salieron las diputaciones, y la segunda introdujo á S. M. la Reina y Serenísimas Sras. Infantas en la tribuna que les estaba preparada.

Entró despues S. M. acompañado de la diputacion, de los Sermos. Sres. Infantes, gentileshombres de cámara, secretarios del Despacho &c. &c. Tomó S. M. asiento en el trono, y leyó el discurso siguiente. (Véase la gaceta extraordinaria de ayer.)

Concluido que hubo S. M. de leer su discurso, el Sr. presidente contestó en los términos siguientes. (Véase el discurso del Sr. presidente, publicado tambien en dicha gaceta extraordinaria.)

Despues de haber concluido el Sr. presidente su discurso se levantó S. M., y saludando con afabilidad al Sr. presidente y señores diputados, salió del salon acompañado de S. M. la Reina y AA., y de las mismas diputaciones.

El Sr. presidente dijo: Las Cortes ordinarias de la legislatura de 1822 y 1823 cierran sus sesiones en el segundo período de su legislatura hoy dia 5 de Agosto de 1823.

Hoy se han cerrado las sesiones de la legislatura ordinaria de 1823, á cuyo solemne acto han acudido SS. MM. y AA. acompañados de la comitiva de costumbre, y de una brillante escolta de milicianos voluntarios de caballería de las de Madrid y Cádiz. Las tropas tendidas en la carrera, por cuyas calles, adornadas con riquísimas colgaduras, cruzaba un gentío inmenso, compuesto de lo mas lucido y hermoso de este elegante pueblo, la alegría que respiraba, y el estuendo de la artillería confundido con los ecos de las músicas militares, daban á este espectáculo magestuoso todo el interés propio de un acto que ademas de marcar del mo-

do mas solemne la íntima union que reina entre los dos poderes principales de la Nacion, excita recuerdos tan tiernos, y al mismo tiempo tan terribles, que habrá dado mucho que meditar tanto á los amigos como á los enemigos de nuestras leyes fundamentales. En este mismo baluarte de la libertad nacional fue donde refugiado el patriotismo y la lealtad española en el año de 1810 dictó la sabia Constitucion, que al paso que hace las delicias de todos los verdaderos españoles, amantes de la Nacion y sinceramente afectos á su Rey, es tambien el tormento de los malvados, y el azote de todos los déspotas que alijen al mundo con el peso enorme de su cetro de hierro. En aquella memorable época empezó la guerra de la luz de las tinieblas, la del despotismo y la libertad. Nuestros legisladores entonces, rodeados como lo estamos hoy dia de ejércitos enemigos, y entre los truenos del cañon y el estallido de las bombas dieron la paz al mundo, venciendo con sus sabias leyes y acertadas disposiciones al terrible conquistador que empeñado en ser el único déspota de Europa, había ya reducido á ser sus esclavos á los que la habían tiranizado hasta entonces. ¿Y cual fué el premio de un servicio tan distinguido? La que dió la libertad á los monarcas de Europa, recibió en cambio la esclavitud, y mal que haya pesado á su noble orgullo, ha tenido que arrastrar por espacio de seis años las mas pesadas cadenas. Pero Dios y esta Nacion heroica se han cansado de sufrir, y la libertad campea todavia mas flamante que antes, en esta nuestra adorada patria... ¿Qué importa que el fanatismo y la supersticion, atizados y aun favorecidos por el despotismo europeo, hayan hecho llegar sus huestes hasta este baluarte inexpugnable de la libertad del mundo? Sus falanges se estrellarán contra los pechos de los hombres libres; y una fuga vergonzosa acabará de desacreditar para siempre á los cobardes sectarios del despotismo y de la inquisicion. ¡Cuán grato nos ha sido el haber advertido en los semblantes de S. M. y de toda su Real familia aquella expresion de una alegría inefable, que es el anuncio mas seguro del placer que disfruta una dinastía constitucional, placer sublime que no gozan ni merecen gozar los príncipes absolutos! Los enemigos de la libertad, si es que alguno ha osado á recorrer las filas de nuestros soldados y milicianos, no habian podido menos de arredrarse al ver su continente marcial, y todas las señales que demuestran el valor, la decisión y el patriotismo que los distingue. No, no podemos creer de ningun modo, que por mas estúpidos que sean los enemigos de nuestra felicidad, y por mas confianza que les inspiren los esfuerzos de los extranjeros que han concebido el proyecto de robarnos el honor y la libertad, se hayan imaginado que es posible reducir los españoles a la esclavitud, ó arrancarles sus mas sagrados derechos, y despojarlos de su dignidad.

**NOTICIAS DE ULTRAMAR.**

*Veracruz 8 de Mayo.*

Se han recibido varios números del nuevo periódico que se publica en Méjico con el título de *Águila mejicana*, en que se extractan las sesiones de Cortes, y de ellas lo mas notable es lo siguiente. En sesion de 1.º de Abril se aprobó la siguiente proposicion de algunos diputados: «Pedimos que el poder ejecutivo por un extraordinario haga cesar las hostilidades que se ejecutan en algunas provincias de Goatemala por su resistencia á unirse á Méjico.» En sesion del dia 2 se aprobó tambien la proposicion que hicieron varios diputados para que el poder ejecutivo invitase al plenipotenciario de la república de Colombia, residente en Veracruz, á fin de que regresara á Méjico, para llenar los deberes de su mision, como lo deseaba por su parte la nacion mejicana; y se mandó tambien pasar á una comision especial la siguiente: «Que el Congreso se sirva acordar la formacion de una nueva convocatoria para un Congreso que constituya á la Nacion bajo la forma que le agrada.» En la sesion del dia 16 se mandó pasar á la comision de Puntos constitucionales la proposicion de varios diputados que dice así: «Habiéndose unido Goatemala á Méjico bajo las condiciones y bases del plan de Iguala y tratados de Córdoba, declarados uno y otro insubsistentes, tampoco debe subsistir aquella union, y Goatemala por lo mismo debe quedar en libertad para constituirse en la forma de Gobierno que mas le acomode.»

En la sesion del 17 se acordó que fueran enviados de la nacion mejicana á las potencias extranjeras, á las cuales representen su caracter de independencia, y que inmediatamente se proceda al nombramiento de un agente á la corte de Roma con el objeto de manifestar á S. S. que la religion C. A. R. es la única del Estado, y tributarle los respetos debidos como cabeza de la Iglesia, interin se remiten al agente otras instrucciones. En la misma sesion el ministro de Relaciones dijo: Que la indepen-

dencia de la nacion mejicana había sido reconocida por los Estados-Unidos, los cuales habían nombrado un comisionado: que la situacion geográfica de estas costas no permitia ataques de potencias extranjeras: que el plan de Gobierno debía ser amistad y comercio con todo el mundo: que era menester renovar las relaciones con los Estados Unidos, enviar un ministro plenipotenciario á Colombia, y que además fuese un comisionado con poderes para promover el reconocimiento de la independencia en toda la Europa.

En sesion del 18 se declaró que no debía subsistir el consejo de Estado. En la del 19 dijo el diputado D. Servando Mier que en las provincias internas se había creado una junta suprema para librarse de las convulsiones de la Metrópoli, y que se habían hecho soberanas confederándose con Méjico; y el diputado Muquitz añadió que lo mismo había sucedido en Oajaca.

En el diario de Veracruz se ha insertado el decreto de las Cortes de 8 de Abril, por el cual se declaran insubsistentes el plan de Iguala, los tratados de Córdoba, y el decreto de 24 de Febrero de 1822 por lo respectivo á la forma de Gobierno que establecen, y llamamiento que hacen á la corona, quedando la Nacion en absoluta libertad para constituirse como le acomode.

La goleta mejicana de guerra *Iguala*, pasó con bandera trigarante bajo tiro de cañon del castillo de S. Juan de Ulaz, y fondeó en la isla de Sacrificios asegurando que dará convoy á la fragata inglesa que ha de conducir á Iturbide; que al capitán de esta se le ha avisado que el dia 9 ha de dar la vela, y que el Sr. Lemaur se ha negado á dar el pasavante ó resguardo que le ha pedido para que la goleta no sea molestada por ningun buque español.

*Lam 12.*

Con fecha en Oajaca á 2 de este mes, se dice que en aquella semana habían pasado por allí algunos diputados de Goatemala al Congreso mejicano, que se retirán á sus provincias en virtud de las ordenes que recibieron de ellas para no continuar, y dijeron que se les obligó á concurrir al Congreso reinstalado por Iturbide, pero que ni ellos ni los de Guadalajara habían tomado parte en las discusiones ni votado: añadiéndose que los comisionados de España al reino de Goatemala hallarian bien dispuestos los ánimos de aquellos habitantes.

**ARTICULO DE OFICIO.**

Los Sres. secretarios de las Cortes han remitido al de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia el siguiente acuerdo de las mismas, que de orden del Rey se publica para inteligencia de todos los españoles.

«Las Cortes de los años de 1822 y 1823, constituidas en la M. H. villa de Madrid en el segundo de su diputacion en 25 de Febrero último, y trasladadas en 23 de Abril á la ciudad de Sevilla, y desde esta á la Isla Gaditana en 18 de Junio próximo pasado; donde han sido prorogadas á propuesta del Rey hasta el día de la fecha, han cerrado sus sesiones hoy 5 de Agosto de 1823, debiendo celebrarse la primera junta preparatoria de las que se nombrasen para la diputacion de 1824 y 1825 en 15 de Febrero proximo. Cadiz 5 de Agosto de 1823.—Pedro Juan de Zulueta, presidente.—Francisco de Paula de Soria, diputado secretario.—Bartolomé Garcia Romero y Bernal, diputado secretario.»

*El Gobierno ha recibido el parte siguiente:*

E. M. G.—El Gobierno ha recibido el parte siguiente.—Campo de Gibraltar.—Comandancia militar.—Excmo Sr.—Ocupado el pueblo de S. Roque por la columna de facciosos estacionada allí en numero de 500 por mitad de ambas armas, me veia reducido á permanecer en esta ciudad en una continua alarma, y esperando el momento de ser atacado cuando menos pensase.—La necesidad de alejar de este país á un enemigo que bajo todos aspectos me era demasiado incómodo, y que tenia siempre en combustion no solo á mis tropas sino tambien á los habitantes, y la conveniencia que debía resultar á mis operaciones de hacerme dueño de aquel punto, é interceptar, ó cuando menos impedir la comunicacion abierta que tenían los facciosos con la vecina plaza de Gibraltar, para cuyo fin habían tomado la linea la mañana del 25, segun ya he participado á V. E., fueron razones que me estimularon á proyectar un ataque, que bien concertado produjese las ventajas que yo me proponia, tanto mas saludable si lograba sorprenderlos, y por este medio ponerlos en completo desorden que era mi principal objeto.—En esta virtud de mis disposiciones con el mayor sigilo, y afortunadamente salí de esta ciudad á las once de la noche del 26, sin que se hubiese hecho notable la reunion de la tropa. Esta se componia de las

compañías de cazadores y granaderos del batallón de línea número 32, de la de escopeteros de Getares y resguardo militar, todos llenos de entusiasmo por la justa causa de la patria, y ansiosos por llegar á las manos con los titulados defensores de la fe. — Sobre la marcha hice formar la vanguardia compuesta de la fuerza del resguardo y 20 cazadores del 32, y el grueso de la columna colocada en masa seguía inmediato la marcha de aquella. En esta disposición anduvimos el resto de la noche, y sin haber encontrado obstáculo alguno llegamos al romper el alba cerca de la ciudad de S. Roque: á un tiro de fusil de ella tenían los facciosos colocada una avanzada, cuyas centinelas nos dieron el *quién viv.*, y la contestacion fue dada con acierto por una guerrilla de 20 cazadores que se les echó encima en el momento haciéndolos desaparecer.

Ya oportunamente habia yo subdividido la tropa en dos trozos, que sin intermision marcharon hácia el pueblo en distintas direcciones, y después de amanecido se vieron unidas las cabezas de las columnas en el punto de la Caridad, que era el designado para la reunion. El ataque fue ejecutado con tal violencia, que el enemigo solo pudo lograr su fuga á favor de la localidad del terreno: á no ser por esta ventaja ciertamente habrían caido en nuestras manos cuantos existian en dicha militar posicion; mas ya

que el fruto de esta jornada no fue del todo completo, tengo la satisfaccion de saber que el terror se apoderó de los facciosos, y hubo muchos que faltándoles terreno para correr anduvieron á dos leguas por hora, y todos en dispersion. — Sobre el campo cerca del pueblo y aun dentro dejaron unos 30 muertos, varias cargas de comestibles y tabaco, 17 caballos sueltos, y 4 prisioneros, que ha sido el resultado de esta pequeña operacion; habiendo cogido ademas al cabecilla de Jimena N. Valdivieso, que fue cabo de Rentas en el sistema antiguo, y como sospechoso al presbítero de S. Roque D. N. Concha, sin que por nuestra parte hubiésemos tenido mas desgracia que la de un soldado herido. La cortedad de mis fuerzas y la necesidad de cubrir este punto me obligaron á retroceder aqui la noche del 27, y cuando el sentimiento de dejar en custodia al pueblo de S. Roque, cuyos vecinos se daban prisa á abandonar sus casas, temerosos de que el enemigo volviese á ejecutar los excesos que acostumbra. — Yo continúo aqui tomando todas las medidas convenientes para defender este punto, á cuyo fin he hecho tapar las entradas, y no omitiré medio alguno para salvar esta ciudad de las incursiones de los malvados. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Algeciras 29 de Julio de 1823. = Excmo. Sr. = Antonio Ordoñez. = Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra.

*Concluye la relacion mandada publicar por la junta general de inspectores. (Véase la gaceta del 4.)*

Ministerio de la Guerra. = Secretaria de Estado y del Despacho. = Primera seccion. = Relacion de los oficiales, sargentos y cadetes procedentes de los regimientos de Guardias de infanteria que se destinan á la Milicia nacional activa, con expresion del caracter y sueldo que deben disfrutar, segun el decreto de las Córtes de 21 de Marzo próximo pasado.

<i>Nombres.</i>	<i>Empleos en Guardias.</i>	<i>Idem actuales.</i>	<i>Sueldo anual rs. vn.</i>			
D. Manuel Albuérne. . . . .	Capitan, coronel. . . . .	Coronel, primer comandante. . . . .	24000			
D. Manuel Maria Lergeant. . . . .	} Primeros tenientes. . . . .	} Tenientes coroneles, primeros comandantes supernumerarios. . . . .	} 16000			
D. Manuel Loustau.						
D. Juan Martin Aguilar.						
D. Josef Maria Mena.						
D. Pedro Magarola.						
D. Josef Ramon Solis.						
D. Pedro Morell.						
D. Josef Maria Reat.						
D. Josef Buerens.						
D. Josef Maria Craywinckel.						
D. Pedro Carrillo de Albornoz. . . . .	Primer ayudante. . . . .	Idem con destino á un cuerpo que esté en campaña, segun el artículo 5.º del expresado decreto. . . . .				
D. Antonio Merlo. . . . .	} Segundos ayudantes. . . . .	} Capitanes supernumerarios, recomendados para ser propuestos de segundos comandantes, segun el artículo 8.º del citado decreto. . . . .	} 12000			
D. Francisco Martinez.						
D. Sixto Acuabera.						
D. Juan Nepomuceno Mancebo.						
D. Antonio Torres. . . . .						
D. Bruno Antonio Gayoso. . . . .						
D. Marcos Antonio Menezo.						
D. Juan Castrillon.						
D. Juan Vich.						
D. Eduardo Brett.						
D. Manuel Maria de la Calle.	} Segundos tenientes. . . . .	} Idem idem idem. . . . .	} 10800			
D. Ramon Fabregues.						
D. Antonio Perez de Barragas.						
D. Josef Joaquin de Olaciregui.						
D. Joaquin Martinez de Medinilla.						
D. Josef Zarabrano. . . . .				} Alfereces, capitanes. . . . .	} Capitanes supernumerarios, segun el artículo 10, primera parte. . . . .	} 9600
D. Esteban Guinea. . . . .						
D. Francisco Carcer. . . . .						
D. Miguel Oset.						
D. Francisco Garoz y Zayas						
D. Agustin del Rio.	} Alfereces, capitanes. . . . .	} Idem idem segun el artículo 9.º. . . . .	} 8400			
D. Gerónimo Argenti.						
D. Antonio Carcer.						
D. Agustin Maria de Vargas. . . . .						
D. Francisco Oset. . . . .						
D. Luis Torcellinos. . . . .				} Idem teniente. . . . .	} Tenientes efectivos. . . . .	} 7200
D. Juan Ruiz Apodaca. . . . .				} Cadetes. . . . .	} Cadetes, segun el artículo 11, segunda parte de la primera cláusula. . . . .	} Con su actual haber.
D. Francisco Ruiz Apodaca. . . . .						

Cádiz 20 de Julio de 1823. = Rubricado. = Es copia.